

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/A14-NE/07
09/10/00

XIV ASAMBLEA ORDINARIA DE LA CLAC

(Santo Domingo, República Dominicana, 6 al 10 de noviembre de 2000)

**Cuestión 10 del
Orden del Día:**

Adhesión al Acuerdo para la implantación y seguimiento del sistema regional para la vigilancia de la seguridad operacional. Proyecto de Recomendación.

Tarea No. 10 del Comité Ejecutivo

(Nota de estudio presentada por el Comité Ejecutivo)

1. Cabe recordar que durante el 32° Período de Sesiones de la Asamblea de la OACI (Montreal, Canadá, 1° de octubre de 1998) se suscribió entre la CLAC y la OACI, el “*Memorándum de Entendimiento para promover el establecimiento del sistema regional para la vigilancia de la seguridad operacional*”, del que forma parte también el “*Reglamento del Sistema Regional para la vigilancia de la seguridad operacional*”.

2. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 del citado Reglamento, y dado que la participación en el sistema está abierta a los Estados miembros de la CLAC y a otros Estados del continente americano que deseen adherirse, la Secretaría ha venido instando a los Estados a participar en el citado Sistema. Asimismo, este Reglamento prevé que los Estados interesados en participar habrán de suscribir una carta de acuerdo de fondos en fideicomiso con la OACI y el documento del proyecto RLA/99/901. Dicho proyecto será financiado con las contribuciones compartidas equitativamente por los Estados participantes.

3. Durante la I Asamblea Extraordinaria de la CLAC (México D.F., México, diciembre de 1998), representantes de seis Estados miembros: Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Paraguay y

Perú firmaron el citado acuerdo con este Organismo Regional, con lo cual, de conformidad con el Artículo Séptimo del Reglamento, este Acuerdo entró en vigor.

4. Durante el presente bienio y dentro del marco de las reuniones de la CLAC, se han llevado a cabo cuatro reuniones ordinarias de la Junta General del Sistema Regional para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, en las que los Estados han venido manifestando su interés en participar en el Sistema. En ese sentido, adicionalmente a los seis Estados que han firmado el Acuerdo, se cuenta con la adhesión de Panamá y con la aceptación de Airbus Industrie como observador, con lo cual la cantidad de participantes en el Sistema se suma a ocho, faltando solamente dos para completar el mínimo requerido para iniciar sus operaciones.

5. En ese sentido, el Grupo *ad hoc* encargado de la revisión y actualización de las Decisiones de la CLAC observó la necesidad de actualizar la Resolución A12-4, proponiendo una Decisión que recomiende a los Estados su adhesión al Sistema. En consecuencia, se elaboró un Proyecto de Recomendación (**Adjunto**) que exhorta a los Estados miembros de la CLAC que aún no lo han hecho, que promuevan a la brevedad posible su adhesión al Sistema Regional de la Vigilancia de la Seguridad Operacional. Cabe resaltar que este proyecto fue acogido favorablemente por el Comité Ejecutivo en su LVII Reunión (Buenos Aires, Argentina, setiembre de 2000).

Medidas propuestas a la Asamblea

6. Se invita a la Asamblea a tomar nota de la información presentada y aprobar el Proyecto de Recomendación adjunto.

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN A14-6

ADHESIÓN AL ACUERDO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

CONSIDERANDO que el 32.º Período de Sesiones de la Asamblea de la OACI adoptó la Resolución A32-11, relativa al establecimiento de un Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional, el cual fue puesto en práctica a partir del 1 de enero de 1999;

CONSIDERANDO que la CLAC, en la búsqueda de un elevado patrón de seguridad operacional para la Región, firmó con la OACI en octubre de 1998, en Montreal, un Memorandum de Entendimiento para promover el establecimiento del Sistema Regional para la Vigilancia de la Seguridad Operacional;

CONSIDERANDO que para la adopción de las acciones para el establecimiento de ese Sistema fue firmado el Acuerdo para la Implantación del Sistema Regional para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, por seis Estados miembros de la CLAC, en diciembre de 1998, en Ciudad de México;

CONSIDERANDO que para el mejor funcionamiento del Sistema, es necesario contar con el mayor número de participantes;

CONSIDERANDO lo que consta en el Artículo Octavo del Acuerdo para la implantación del Sistema Regional para la Vigilancia de la Seguridad Operacional sobre las adhesiones al mismo.

LA XIV ASAMBLEA DE LA CLAC

RECOMIENDA

1. Exhortar a los Estados miembros de la CLAC que aún no lo han hecho, que promuevan a la brevedad posible, su adhesión al Sistema Regional de la Vigilancia de la Seguridad Operacional.
2. Encargar al Presidente de la CLAC que se dirija a las Autoridades Aeronáuticas de los Estados de Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica y el Caribe, no pertenecientes a la CLAC, para invitarlos a adherirse al referido Acuerdo y, por tal motivo, hacerles llegar copia de la documentación pertinente.